

Dolavon, Chubut, 27 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 88/2024, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 83/2024, sobre adjudicación de terreno al Sr. Norberto Rubén Reuque DNI 29.130.262 y la Sra. Andrade Cynthia Vanesa DNI 27.986.670; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Norberto Rubén Reuque DNI 29.130.262 y la Sra. Andrade Cynthia Vanesa DNI 27.986.670, solicitan la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el terreno solicitado está ubicado en Manzana 72 del sector 4, Circunscripción 1, es parte que compone espacio verde – dominio público – propiedad de este Municipio;

Que, el proyecto de mensura Expediente P-487-18, presentado por el Agrimensor Adrián Servieres, se modifica el trazado de la Manzana 72;

Que, es necesario desafectar doscientos veintitrés con doce metros cuadrados (223,12 m²) del dominio público – espacio verde – para su incorporación al nuevo parcelamiento, que surge del Expediente P-487-18, en la cual en cuyo acto se adjudicara al vecino el terreno solicitado;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

PORELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: Desaféctese un total de doscientos veintitrés con doce metros cuadrados (223,12 m²) que surge del balance de superficie, de tierras de dominio público e incorporase al nuevo parcelamiento de la Manzana 72, Sector 4, Circunscripción 1, del ejido municipal de Dolavon, según Expediente P-487-18. -----

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Norberto Rubén Reuque DNI 29.130.262 y la Sra. Andrade Cynthia Vanesa DNI 27.986.670, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 72, PARCELA 2; con una superficie de doscientos veintitrés con doce metros cuadrados (223,12 m²), según Expediente P-487-18, Plano pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 3º: El valor del metro cuadrado asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$22.051,12), siendo el valor total a abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CUATRO CON

90/100 (\$4.920.074,90), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%) de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y SIETE CON 45/100 y el resto en 20 cuotas incluyendo el veinte por ciento (20%) establecido por Ordenanza N° 1104/2023, siendo la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON 24/100 (\$147.602,24). -----

ARTÍCULO 4°: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

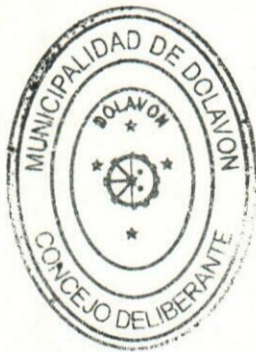
ARTÍCULO 5°: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 6°: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 7°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativo
Municipalidad Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1146/2024.-.

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 26 días del mes de junio del año 2.024.-ACTA N° 1.074.-



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 03 de julio de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a desafectar un total de doscientos veintitrés con doce metros cuadrados (223,12 m²) que surge del balance de superficie, de tierras de dominio público e incorporase al nuevo parcelamiento de la Manzana 72, Sector 4, Circunscripción 1, del ejido municipal de Dolavon, según Expediente P-487-18 ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1146/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

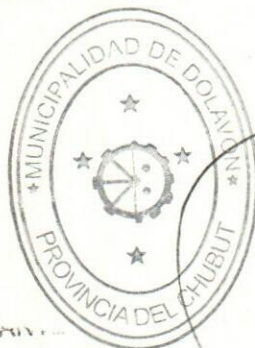
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1146/2024 sancionada en la 11° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 26 días del mes de junio del año 2024, Acta N°1.074.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°998/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	22	07	2024
SALIDA	11:34		1-1

ALBA EDITH WILSON
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon